

y utilidad publica de los Vecinos y por
el dicho Conregido se mandó pregonar
por primero, segundo y tercero termino
de doce, ocho, y seis dias en esta ciudad y en
especial en las Parroquias donde estauan
dichos solares que en los terminos referen-
dos, pareciesen ante el las personas
que pretendiesen tener derecho a dho
sitio asi de Dominio y posesion como
por otra qual quier causa que fuere a
Manifestarlo y deducirlo con aperc-
tamiento que pasado y no hauiendo lo
hecho se declararian los solares referen-
dos por propios de esta Ciudad - Thauer
dore dando los dichos pregones en la plaza
publica de santa Catalina de ella y
en las Parroquias de santa Maria S.